BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.294

EDICION DE 80 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12 50
Subscripción anual	„ 24 —

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|3 página y hasta 1 página $ 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos.

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1904).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11 719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Abril de 1942

	m$n.
Por avisos	794.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas .	26.—
Por suscripciones	73.—
Por venta de ejemplares y folletos	13.30
Total	1.126.30

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Citación para Sesiones Preparatorias

Se recuerda a los señores diputados en ejercicio, y electos recientemente, que la H. Cámara debe celebrar su primera sesión preparatoria el día 25 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1942.

Los Secretarios

c.16 abr. v.25 abr.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo exequátur a D. Félix de Iturriaga y Codes como Cónsul adjunto del Consulado General de España en Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.332. — 27. — Vista la nota N.º 15, de fecha 30 de enero último de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Félix de Iturriaga y Codes, en el carácter de Cónsul adjunto al Consulado General de España en Buenos Aires, con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Concediendo exequátur a D. Gonzalo Díaz Rodríguez, como Agente Consular honorario de España en Junín.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.331. — 28. — Vista la nota verbal de fecha 31 de diciembre último, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Gonzalo Díaz Rodríguez, en el carácter de Agente Consular honorario de España en Junín, con jurisdicción en los partidos de Junín, Leandro N. Alem y General Viamonte.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Clausurando el Viceconsulado de la República en Liorna y nombrando Cónsul honorario en Monte Carlo a D. Ricardo Zawerthal.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.328. — 31. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Liorna.

Art. 2.º — Nómbrase Cónsul honorario de la República en Monte Carlo, al ciudadano D. Ricardo Zawerthal (M. 572.858-D. M. 1- Clase 1.884).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Clausurando el Consulado en Dairén y el Viceconsulado en Manila

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.326. — 33. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase el Consulado de la República en Dairén y el Viceconsulado en Manila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Cancélase exequátur otorgado a patente del Sr. Richard Ford, que actuó como Cónsul de E. U. de América, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1942.

115.902. — 60. — Vista la nota N.° 715, de fecha 2 del corriente, de la Embajada de los Estados Unidos de América, acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 27 de agosto de 1941, a la patente que acredita al señor Richard Ford, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Encargando al Sr. Juan Carlos Goyeneche del estudio del desenvolvimiento de las relaciones culturales entre República Argentina y España, durante su permanencia en este último país.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1942.

116.201. — 64. — Por convenir al afianzamiento de los vínculos existentes entre España y la República Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Mientras dure su permanencia en España, encárgase al señor Juan Carlos Goyeneche, la misión de estudiar el desenvolvimiento de las relaciones culturales entre aquel país y la República Argentina.

Art. 2.° — El señor Goyeneche desempeñará sus funciones ad-honorem y deberá presentar un informe escrito, al término de su misión, que contenga las conclusiones a que ha llegado en su estudio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Nómbrase Env. Ext. y Mtro. Plenip., en Ecuador al Dr. Héctor Ghiraldo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1942.

116.273. — 68. — Por convenir a las necesidades del servicio diplomático,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Ecuador, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Guatemala, El Salvador y Honduras, Dr. Héctor Ghiraldo.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Extiéndase la Carta Credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Promociones y nombramientos en Servicio Diplomático

Buenos Aires, Marzo 26 de 1942.

—116.759. — 70—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, en comisión, en reemplazo de D. Manuel A. Viale Paz, que se jubila, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Héctor Ghiraldo (M. 0575307, D. M. C., Clase 1891); a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en comisión, al Consejero de Embajada, D. Adolfo Calvo (M. 0582983, D. M. C., Clase 1889); a Consejero de Embajada, al Secretario de primera clase, D. Ricardo Juan Siri (M.2132871, D. M. N.° 3, Clase 1905); a Secretario de primera clase, al Oficial Mayor (Secretario de segunda clase), D. José Luis Giménez (M. 0576305, D. M. C., Clase 1893); a Oficial Mayor (Secretario de Segunda Clase), al Oficial 3.° (Secretario de tercera clase), D. Ernesto A. Nogués (M. 257873, D. M. N.° 2, Clase 1914).

Art. 2.° — Nómbrase Oficial 3.° (Secretario de tercera clase), en la Embajada de la República en Londres, al ciudadano Alejandro Hernán Cullen Holmberg (M. 101895, D. M. N.° 1, Clase 1910).

Art. 3.° — Estos nombramientos y promociones serán efectivos a partir del 1.° de abril próximo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Cancela exequátur patente Sr. Miguel B. Urroz, Vicecónsul ad-honórem del Paraguay en Jujuy.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1942.

116.418. — 71. — Vista la nota N.° 48, de fecha 20 del corriente, de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 21 de noviembre de 1940, a la patente que acredita al señor Miguel Bartolo Urroz, en el carácter de Vicecónsul ad-honórem del Paraguay en Jujuy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Desígnase al Cnel. Antonio Parodi y Cap. de Navío Alberto Brunet, como técnicos militar y naval, a la reunión de Wáshington del 30|3|942, para concertar medidas defensa del Continente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1942.

116.557. — 72. — Vista la invitación formulada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana en cumplimiento de la Resolución XXXIX, de la III Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que recomienda la reunión inmediata en Wáshington de una Comisión compuesta de técnicos militares y navales nombrados por cada uno de los Gobiernos para estudiar y sugerir a éstos las medidas necesarias a la defensa del Continente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los Agregados Militar y Naval a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Coronel Antonio Parodi y Capitán de Navío, D. Alberto D. Brunet, respectivamente, para que integren, de acuerdo con las instrucciones respectivas, la Comisión de Técnicos Militares y Navales de los países americanos que se reunirá en Wáshington el día 30 del corriente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el crédito del rubro "Otros Gastos", del presupuesto para 1941, de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Envases Textiles".

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942.

114.918. — 418. — Visto el expediente número 6.057|1942, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la modificación del presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Envases Textiles", aprobado para el año 1941, por Decreto número 105.068, de fecha 6 de noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada tiene por objeto poder atender el pago del fletamento por cuenta del Ministerio de Agricultura, de los embarques de arpillera para la cosecha consignada a comerciantes de esta plaza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación, el crédito del rubro "Otros Gastos", del presupuesto para 1941, de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Envases Textiles", fijado por Decreto número 105.068, de fecha 6 de noviembre ppdo.:

OTROS GASTOS — IMPORTES ANUALES

N.°	Partida	Ministerio de Agricultura — Envases Textiles
2	Item 1 — Gastos generales	263.000.—
2	Alquileres de inmuebles	5.000.—
15	Compensación y reintegros	9.000.—
45	Fletes y acarreos	244.000.—
70	Pasajes	2.000.—
98	Viáticos y movilidad	3.000.—
	Item 2 — Inversiones patrimoniales	33.000.—
61	Máquinas de oficina	15.000.—
69	Moblaje	18.000.—
	Item 6 — Gastos varios a clasificar por inversión	26.500.—
50	Gastos generales varios	26.500.—
	Item 7 — Aporte patronal a Caja de Jub.	1.300.—
6	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	1 300 —
	Total	323.800.—

Art. 2.° — Fíjase en la suma de (m$n. 353.000), trescientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, los recursos para atender los gastos correspondientes al año 1941, de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Envases Textiles".

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla.

Ministerio de Agricultura

Modificando los créditos fijados en el Anexo H (Agricultura), a diversas partidas del Presupuesto 1940.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

108.850. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que solicita, por las razones que en cada caso indica, la modificación de diversos créditos fijados a las partidas que establece, en el Anexo H del Presupuesto actualmente en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones que se solicitan no alteran el total general del mencionado Anexo, pues los aumentos que se proyectan están debidamente compensados con deducciones que se proyectan en otros rubros;

Que las partidas que se considera necesario reforzar, han debido soportar durante el transcurso del año, una serie de erogaciones no previstas en su oportunidad, motivadas por la necesidad de intensificar algunos servicios para responder a exigencias ineludibles del momento actual y otras, como la destinada a elementos y víveres para el Observatorio de las Islas Orcadas, resultan insuficientes, frente al aumento de precio experimentado por aquéllos;

Que en consecuencia, tratándose de una medida justificada e indispensable, procede autorizar las modificaciones propuestas, ya que en esa forma se obviarán dificultades para el normal desenvolvimiento de las tareas a cumplir;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación, los créditos fijados en el Anexo H (Agricultura), a las siguientes partidas de gastos del Presupuesto de 1940, prorrogado para 1941, por Decreto número 89.783, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 30 de abril ppdo., y reajustado por Decreto número 97.435, del 1.° de agosto último, con la modificación dispuesta por Acuerdo de Ministros, número 100.540, dictado el 24|9|941, los que quedan fijados en las siguientes cantidades:

OTROS GASTOS (Inciso 20)

Ministerio: (Item 1)

	m$n.
Pda. 2 — Eventuales	190.000.—
„ 3 — Estudios, exposiciones, propaganda, fomento de actividades agropecuarias y afines, productos para demostraciones, experiencias técnicas y fomento de granja	35.000.—
„ 7 — Máquinas de escribir y calcular, mimeógrafos y su reparación y utensilios	49.000.—
„ 9 — Adquisición de material rodante (automóviles, camiones, tractores, etc.), implementos y maquinarias agrícolas e instrumental de laboratorio	37.000.—
Total del Item 1	841.800.—

Subsecretaría: (Item 2)

	m$n.
Pda. 1 — Automóviles, mantenimiento	23.000.—
„ 4 — Pasajes, fletes y acarreos	17.700.—
„ 7 — Gastos generales cuya inversión se clasificará en	249.000.—
Total del Item 2	339.000.—

Dirección de Economía Rural y Estadística: (Item 3)

	m$n.
Pda. 4 — Viáticos	100.000.—
„ 5 — Gastos generales cuya inversión se clasificará en	261.800.—
Total del Item 3	426.800.—

Dirección de Enseñanza Agrícola: (Item 10)

	m$n.
Pda. 1 — Alquileres y arrendamientos	17.800.—
„ 5 — Pasajes, fletes y acarreos	20.000.—
Total del Item 10	356.000.—

Direc. de Meteorología, Geof. e Hidrología: (Item 11)

	m$n.
Pda. 6 — Movilidad de personal	10.400.—
„ 8 — Viáticos	19.500.—
„ 10 — Gastos generales cuya inversión se clasificará en	95.300.—
Total del Item 11	479.000.—

Dirección de Tierras: (Item 14)

	m$n.
Pda. 8 — Viáticos	288.000.—
„ 10 — Gastos generales cuya inversión se clasificará en	87.000.—
Total del Item 14	865.000.—

Art. 2.° — El total del Anexo H (Agricultura), con la inclusión de las modificaciones introducidas por el artículo anterior y la dispuesta por el Acuerdo de Ministros, número 100.540 del 24|9|941 ($ 123.159, — m|n. — 20 — 21 — 6 — Compra de plantas de olivo — Cumplimiento Ley 11.643), asciende a la suma total de $ 28.956.277 m|n. (veintiocho millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional), de la que, pesos 20.651.800 m|n., corresponde a sueldos y jornales y la de $ 8.304.477 m|n., a Otros Gastos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Confirmando clasificación de "artículos de electroplata", en una consulta formulada por la firma Harrods Ltd.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1942.

170. — Expte. N.° 20.917-1941. — R. F. N.° 51. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, eleva a la consideración de este Ministerio, en los términos del artículo 71.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, la resolución dictada en la consulta N.° 429 de 1938, formulada por la firma Harrods Ltd., por la que dispone el despacho por la partida 4.086 del Arancel (kilo $ 12.80 al 50 o|o) de cucharitas de metal electroplata constituídas por cobre 59.67 o|o, níquel 13.63 o|o, plata 6.46 o|o, hierro 0.47 o|o y zinc (por diferencia) 19.77 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en base al resultado del análisis practicado, la Junta del ramo de mercería, por unanimidad, considera que la mercadería en consulta dado el elevado porcentaje de plata que contiene (6.46 o|o), debe clasificarse como un artículo de electroplata, de calidad fina, de la partida 4.086 de la Tarifa, juicio que comparte la minoría del Tribunal de Clasificaciones;

Que en cambio para la mayoría de este último organismo, teniendo en cuenta que por Consulta 652 de 1937 una cucharita de metal electroplata marca "Christofle" ha sido considerada de calidad regular, el mismo tratamiento arancelario debe tener la marca "Elkington" que se cuestiona, dado que el Convenio con Gran Bretaña al crear el aforo para los artículos de metal plateado y electroplata por las partidas 4.086 y 4.087 de calidad fina y regular, respectivamente, no enuncia marca de fábrica alguna, lo que implica decir que la clasificación se debe hacer por composición exclusivamente, no siendo causa por lo tanto para establecer una tarifa diferencial la distinta marca; aconsejando finalmente se determine que los metales plateados cuando contengan más de 4 o|o de plata deben clasificarse como finos;

Que la supresión del nombre de marcas como índice de calidades, adoptada por el Convenio con Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de 1933, obliga a determinar éstas, teniendo en cuenta la riqueza de los materiales constitutivos, prescindiendo por completo de la marca del artículo;

Que, a este efecto, conviene tener presente que la valorización y, por consiguiente, la calidad esta razón directa del contenido de níquel y de plata;

Que sobre el particular, la Oficina Química Nacional opina que la calidad de los artículos plateados "no sólo debe juzgarse por el revestimiento superficial de plata, sino también por la naturaleza de la aleación de que está formado el artículo o pieza; así, por ejemplo, la presencia de níquel en algunas aleaciones, p. ej.: el latón, mejora sus propiedades y aspecto y modifica poco a poco su color hasta darle un tono parecido al de la plata, obteniéndose así las aleaciones del tipo de la alpaca, las cuales se conocen con distintos nombres de fantasía. Ahora bien, la proporción de níquel en dichas aleaciones es muy variable, ya que se registran porcentajes que oscilan desde 4 o|o hasta más de 30 o|o, y no hay un límite definido para considerar como fino, regular u ordinario a un artículo fabricado con ellas. Entiende esta Dirección que una aleación de tal clase, que contenga más de 10 o|o de níquel ya puede reputarse de buena calidad, y que una pieza fabricada con dicho metal y que esté bien plateada, debe ser considerada como producto fino. En cambio opina que un metal con menos níquel, o artículos de bronce, latón, cobre, etc., deberían clasificarse como regulares u ordinarios, haciendo para ello un deslinde basado solamente en el porcentaje de plata. Teniendo, pues, en cuenta las breves consideraciones expuestas, esta Dirección cree que podría tomarse como base de estudio o elemento de juicio para lo que en definitiva se resuelva acerca del alcance de cada una de las partidas 4.086, 4.087 y 4.088, la sugestión que a continuación expone, basada pues, en la presencia de níquel para los objetos que deban clasificarse por las dos primeras, y en la cantidad de plata total para delimitar los comprendidos en las dos últimas. En la partida 4.086 —calidad fina— deberían incluirse los artículos plateados, con 10 o|o o más de níquel. En la partida 4.087 —calidad regular—deberían comprenderse los artículos plateados, con 4 o|o hasta 10 o|o de níquel, y también aquellos con menos de 4 o|o del níquel, los de bronce, latón, cobre, etc., todos plateados con 2 o|o o más de plata. En la partida 4.088 —calidad ordinaria— figurarían los de composición sin platear, y los de bronce, latón, hierro, cobre, etc., plateados, con menos de 2 o|o de plata".

Que en base a la diferenciación que es posible según la Repartición nombrada, este Ministerio considera que la mercadería consultada debe despacharse como lo resolvió la Aduana;

Que finalmente, teniendo en cuenta lo expuesto debe realizarse un nuevo estudio de la clasificación resuelta por Consulta 652 de 1937;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la clasificación de la Aduana de la Capital, recaída en la consulta N.° 429 de 1938

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y a lo demás dispuesto en el último considerando.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto lo informado por Gerencia acerca de la conveniencia de modificar parcialmente el sistema de percepción del impuesto a los réditos dispuesto por las Leyes 11.682 (t. o.), 11.683 (t. o.) y su Reglamentación General, y

Considerando que:

El sistema de la retención del impuesto a los réditos en la fuente establecido por las Leyes 11.682 (t. o.) y 11.683 (t. o.) y su reglamentación ocasiona inconvenientes a los contribuyentes y trastornos administrativos a la Dirección en todos aquellos casos en que las retenciones exceden el monto del impuesto que en definitiva resulta adeudarse, pues ello, obliga a tramitaciones relacionadas con la devolución o acreditación de las sumas abonadas en exceso.

Se evitarán esos inconvenientes y derivarán ventajas para la recaudación si en ciertos casos se sustituye aquel sistema por el sistema de la información en la fuente por el cual quienes abonen determinados réditos quedarán obligados a comunicarlo a la Dirección la que contará así con la nómina de las personas a quienes corresponde exigir el tributo y con elementos que le permitirán verificar las situaciones de los contribuyentes en general.

Por ello,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3. y 15 de la Ley 11.683, (t. o.)—

RESUELVE:

1.°. — A partir del 1.° de mayo de 1942, no se efectuarán las retenciones que disponen:

a) El artículo 17, inciso b) de la Ley 11.682 (t. o.), excepto cuando se trate de intereses o dividendos de acciones, títulos, debentures, bonos y cédulas;
b) El artículo 28, inciso b), apartado segundo, de la misma ley, salvo que las comisiones u honorarios sean pagados por vía judicial a contribuyentes que no sean bancos de depósitos y descuentos;
c) Los artículos 68 (primer párrafo), 70, 74, 91, 135 y 142 de la Reglamentación General del Impuesto a los Réditos.

2.° — Las personas y entidades civiles o comerciales, públicas o privadas que abonen o acrediten los réditos sobre los cuales dejarán de efectuarse retenciones conforme con esta resolución, quedan obligadas a informar anualmente a la Dirección, en la forma que disponga la Gerencia, el monto de los réditos pagados o acreditados en el año anterior a cada persona, siempre que los importes abonados o acreditados superen la suma de m$n. 300, en ese período, y , cuando la Dirección lo solicite, en los casos que los importes pagados o acreditados sean inferiores.

La Gerencia podrá autorizar o disponer que la remisión de las informaciones se efectúe por períodos menores de un año en los casos especiales que resulte conveniente.

3.° — Las personas o entidades que acrediten, giren o perciban sumas provenientes de réditos de fuente argentina de cualquier categoría, por cuenta de contribuyentes radicados en el extranjero que no tengan apoderado o administrador general en el país, deberán actuar como agentes de retención en todos los casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Reglamentación General.

Consejo, Abril 10 de 1942. — Alfredo E. Koch, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Vista la consulta formuala por Gerencia acerca de si deben considerarse de fuente argentina y por tanto sujetos al impuesto de la Ley 11.682 (t. o.), los réditos que obtiene una sociedad, provenientes de la compra y venta de títulos de renta en mercados extranjeros, y

Considerando que:

Si la sociedad comercia en el extranjero, efectuando operaciones de compra y venta de títulos de renta, de las que obtiene ganancias o sufre quebrantos, es fuera del país que se encuentran los factores de la obtención de esos réditos y se cumplen los actos necesarios para darles nacimiento;

Por ello,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.° de la Ley 11.683, (t. o.)—

RESUELVE:

Los réditos que las sociedades obtienen efectuando operaciones de compra y venta de títulos de renta en mercados extranjeros no son de fuente argentina.

Consejo, Abril 10 de 1942. — Alfredo E. Koch, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Atentas las facultades que le acuerda el Art. 2.° de la Ley 11.683, (t. o.), El Consejo de la Dirección del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Los contribuyentes dedicados a explotaciones lanares en la Patagonia deberán presentar las declaraciones juradas y abonar el impuesto a los réditos que le corresponda, antes del 30 de abril de cada año.

Consejo, Abril 10 de 1942. — Alfredo E. Koch, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente número 186.867-1939.

"Buenos Aires, Marzo 21 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 3 de junio de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente número 188.212-1939.

"Buenos Aires, Marzo 21 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 4 de octubre de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín. — Expediente N.° 188.073-1939.

"Buenos Aires, Marzo 21 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 24 de septiembre de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Picun-Leufú, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.682-1939.

"Buenos Aires, Marzo 21 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión o permiso de cateo, otorgada con fecha 15 de abril de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear mineral de cobre, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 83.413-1940.

"Buenos Aires, Marzo 21 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 3 de abril de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo N. A. 4 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 14 y 15 de la Sección V del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 202.917-1941.

"Buenos Aires, Abril 11 de 1942. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios dentro de los lotes 14 y 15 de la Sección V del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, para la perforación del pozo N. A. 4 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fs. 5, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terreno necesarias para la perforación del pozo N. A. 4 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 14 y 15 de la Sección V del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: Lote número 15, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, con domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo N.° 245. — a) Superficie de una hectárea para la instalación del pozo N. A. 4; b) Construcción de un tramo de camino que vendrá desde el existente entre Neuquén y Challacó y llegará hasta el pozo. Longitud dentro de este lote: 820 metros aproximadamente; c) Construcción de un tramo de camino entre el pozo y el tanque para agua, con una longitud de 700 metros, aproximadamente; d) Instalación de una cañería para la conducción de agua, en la forma indicada en el croquis adjunto, con longitud total aproximada de 1150 metros; e) Superficie de aproximadamente 5.800 mts.² para instalaciones de bombeo, pozos y tanques para agua; f) Superficie de una hectárea, aproximadamente, para la instalación de un campamento para vivienda del personal. — Lote número 14, propiedad de los señores Eric A. Puleston, Wilfred W. Puleston, Vivian C. Puleston y Gerald A. Puleston, con domicilio en la ciudad de La Plata, calle 49 N.° 732. (Bs. Aires). — Construcción de un tramo de camino que arrancando desde el existente entre Neuquén y Challocó, irá al pozo N. A. 4 a instalarse en el lote N.° 15. — Longitud de este lote: 570 metros aproximadamente. — 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a los propietarios indicados a fs. 1 y 2, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de rafaelita, mina "India Negra", presentada a nombre de Jacobo Blazek, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 202.411-41.

Señor Director de Minas y Geología. Jacobo Blazek, ingeniero, argentino naturalizado, soltero, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia 532 (1.° piso), se presenta y expone: 1 — Denuncio el hallazgo de un yacimiento de rafaelita, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, sección 28, fracción B. — Su lugar de ubicación se establece así: partiendo del punto de intersección de los lotes 7, 8, 13 y 14 de la sección 28, fracción B., con-

siderado como mojón, se medirá rumbo Sudeste, un ángulo de ciento cuarenta y cuatro grados, cinco minutos, trazándose por el extremo de dicho ángulo una línea rumbo Sudeste, de tres mil trescientos setenta metros (3.370 metros), de longitud a partir del punto considerado mojón. 2 — La mina se denominará "India Negra". — 3 — Acompaño una muestra del mineral encontrado. — 4. — Pido se registre la mina a mi nombre. Será justicia. — Fdo.: Jacobo Blazek. Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Septiembre 10 de 1941. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 532, piso 1.°. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, presentada a nombre del señor Jacobo Blazek. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 14, de la fracción B., de la sección XXVIII, y el punto de extracción de la muestra se halla situado a 3.370 metros S. 35° 55' E., del vértice Noroeste del mencionado lote 14. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Diciembre 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio de Minero. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículo 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita (mina "India Negra"), presentada a nombre del señor Jacobo Blazek, bajo el número 779, folio 287, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 abr.-N.° 3178-v.11 abr.
e.20 abr.-N.° 3178-v.20 abr.
e.28 abr.-N.° 3178-v.28 abr.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Santa Ana", presentada por Romeo David Saccone y Ana María Susana Vila de Saccone, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.615-41.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Romeo David Saccone y Ana María Susana Vila de Saccone, mayores de edad, argentinos, casados abogado y rentista, repectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Rivadavia 1823, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de carbón, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompaña ha sido extraída de un punto situado a la margen izquierda y a un mil setecientoss metros (1.700 mts.) aproximadamente, aguas arriba de la desembocadura del Arroyo "Los Mosquitos" o "Del Carbón" en el lago "Los Mosquitos" y a trescientos metros (300 mts.) aproximadamente hacia el Sudeste del mojón esquinero Este de la Quinta número 23, mensurada por la Dirección General de Tierras. —El arroyo de referencia que figura sin nombre en el plano de la Dirección de Minas, es conocido en el lugar por el arroyo "Los Mosquitos" o "Del Carbón" y es el primer afluente que desemboca en la margen Sudeste te del lago "Los Mosquitos". — La mina llevará el nombre de "Santa Ana". Sírvase el señor Director mandar inscribir y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Romeo D. Saccone y Susana V. de Saccone. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas catorce minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 24 de 1941. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 1853, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero: Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre de los señores Romeo David Saccone y Ana María Susana Vila de Saccone. — Corresponde, a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería, noviembre 12 de 1941, Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva el Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1941. Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Santa Ana"), presentada a nombre de los señores Romeo David Saccone y Ana María Susana Vila de Saccone, bajo el número 588, folio 9 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 mar.-N.° 2600-v.31 mar.
e.11 abr.-N.° 2600-v.11 abr.
e.20 abr.-N.° 2600-v.20 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita, y demás combustibles sólidos), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 202.964-41.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Enrique Cibils Avellaneda, casado, argentino, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2893 de esta Capital, se presenta al señor Director y expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de plomo, plata y otros de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y combustibles sólidos, en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo que abarca una zona de dos mil hectáreas situado en el Territorio Nacional de Río Negro, al Este del Departamento Bariloche, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo cuyo lado de Norte a Sud miden 8 000 m. (ocho mil metros) y cuyos lados de Este a Oeste miden 2.500 m. (dos mil quinientos metros): el vértice Sudeste de dicho rectángulo apoya sobre el deslinde Oeste del cateo para carbón que lleva el número 82.705-40, y a partir de los 1.000 m. (mil metros) hacia el Norte del esquinero Sudoeste de dicho cateo el esquinero Noroeste del cateo que solicito estará situado a 8 000 m. (ocho mil metros) al Norte del punto anterior sobre el deslinde de la línea Oeste del cateo que lleva el N.° 82.704-40, desde este último punto parte una línea hacia el Oeste de 2.500 m. (dos mil quinientos metros) que forma con la anterior un ángulo de noventa grados, así hemos determinado el esquinero Noroeste del cateo que solicito. Desde este último punto y formando noventa grados con la línea anterior trazamos hacia el Sud una línea de 8.000 mts. (ocho mil metros) determinando el esquinero Sudoeste del cateo pedido; desde este punto y a noventa grados con la línea que acabamos de trazar, cerramos el cuadrilátero con otra línea de 2.500 m. (dos mil quinientos metros) hasta encontrar el punto de partida. En los trabajos de exploración se empleará personal técnico con título universitario argentino y el personal y herramientas necesarios a ese fin. — Será justicia. Fdo.: E. Cibils Avellaneda. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas cuarenta y nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Río Negro, Dpto. Ñorquincó, en terrenos, que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en las leguas d, del lote 55, c, del lote 56, b y c del lote 65 y, a y d, del lote 66, de la fracción IX, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 8.000 metros de dirección Norte Sud, por 2.500 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 6.500 metros al Sud, de un punto situado a 6.000 metros al Oeste, de la cúspide del Cerro Pico Quemado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Entrelíneas "de profesión Ingeniero Civil", Vale. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3485-v.28 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.163-41.

Solicitud de permiso de exploración y cateo. — Al señor Director de Minas y Geología. — Jacobo Blazek, argentino, mayor de edad, ingeniero, soltero, domiciliado en la calle Azopardo 816, solicita un permiso de exploración y cateo para buscar minerales de 1.ª y 2.ª categorías, a excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común, en la Gobernación del Neuquén, Departamento Añelo y para una zona de 2000 hectáreas. por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. — Los terrenos que deseo explorar son de propiedad del Fisco. — El presente permiso se ubicará en la siguiente forma: desde el esquinero o mojón de los lotes 7, 8, 13 y 14. Sección XXVIII, fracción B: mido sobre la línea divisoria de los lotes números 7 y 14: 3.400 metros y del mismo mojón sobre la línea divisoria de los lotes números 8 y 13, 1.600 metros, fijando con esto el punto Este respectivamente Oeste del presente pedido. — En cada uno de los puntos mido 4.000 metros a rumbo Sud y uniendo estos nuevos dos puntos con una línea recta se encierra el rectángulo de la superficie solicitada, en cuya superficie se respetarán las 108 hectáreas de las dos pertenencias existentes. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas necesarias. — El Ing. Luis Bedor, con domicilio en la calle Medina 278, Capital, será mi apoderado ante esa Dirección en todo lo relacionado con el trámite de la presente solicitud. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado, por ser de justicia. Fdo.: Jacobo Blazek. (Hay un croquis de la ubicación). — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad Fiscal. — La zona solicitada, de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado por el recurrente, en su escrito de presentación. — Dentro de los dos mil metros alrededor de la zona solicitada no existe pedimento alguno a nombre del interesado. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Auca Mahuida". expediente S-1815-911, vigente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 24 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 abr.-N.° 3179-v.22 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 84.806-1940.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe por Martín Marusic, de 42 años de edad, yugoeslavo, profesión empleado, domiciliado en "Casa Savo", San Antonio de los Cobres, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. (dos mil), situado en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, en el Departamento Susques, posición llamada "Quebrada Curutú". Punto de partida es la boca de la "Quebrada Curutú" la dirección es Norte 30° Este 5000 mts. Solicito del punto de partida Norte a 120° Este 3000 mts. (tres mil) o sea Este 30° Sur y del mismo punto de partida Norte 60° Oeste 1000 mts. (mil), del punto de partida con inclinación de ambos costados: Este y Oeste. Solicito 5000 mts. (cinco mil) por 4000

mts. (cuatro mil) paralelo y escuadra con la línea de dirección de partida Norte 30° Este. En los trabajos de exploración se empleará 4 obreros con su ordinaria herramienta, por presente trámite tengo concedido poder a favor de mi hermano don Mateo Marusic, domiciliado en la calle Salas N.° 407 Capital Federal. El poder está acompañado a los expedientes N.° 83.048 de 1940, y el cual se encuentra en las oficinas de esa Administración. Es justicia. — Fdo.: Mateo Marusic. — Recibido en mi oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs., de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un rectángulo de 5000 mts. N. 30° E. por 4000 mts. ubicada de manera que el centro geométrico se encuentra a 5000 mts. S. 75° E. de un punto situado en el eje de la Quebrada Colorada y a 6000 mts. hacia el Noreste de la confluencia de dicha quebrada y la Quebrada de Antuco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 4 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abell Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 abr.-N.° 2994-v.20 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Abril de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 19.163-DA-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 20 de abril de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sección "Envases" de la Oficina "Apertura General y Envases".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 abr.-N.° L-672-v.4 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE AÑATUYA

Santiago de Estero. — (2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional de Añatuya, en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 553 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3.° piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles (leña); artículos de electricidad; artículos de limpieza; útiles de escritorio; eventuales (banderas, toldos, etc.); animales y útiles de labranza; forrajes y afines; lavado y desinfección. — Buenos Aires, Abril 20 de 1942. — El Director General de Administración.

e.20 abr.-N.° L-693-v.24 abr

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez, por el término de 20 días, a partir del 20 de abril de 1942, para la adquisición de 15.000 kilos de papel Manila con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1942, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 20 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 abr.-N.° L-717-v.24 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 82; ramo: productos químicos; apertura: abril 24, 15 horas, (E. 05.215|42).

Buenos Aires, 17 de Abril de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 abr.-N.° L-712-v.24 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 83; ramo: muebles de madera; apertura: abril 24, horas 15.10 (D. 6038|42).

Buenos Aires, 18 de Abril de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 abr.-N.° L-715-v.24 abr.

Llámase a licitación pública por tercera vez por el término de 20 días, a partir del 20 de abril de 1942, para la adquisición de treinta y seis cubiertas de 7,50 x 20 necesarias para la renovación de los ómnibus de la Dirección General de Educación Física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1942 a las 10 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 18 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 abr.-N.° L-718-v.24 abr.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de abril de 1942, para la adquisición de los elementos que más adelante se detallan, con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas) de la Capital:

10 Chivaletes.
1 Prensa para dorar, a gas o eléctrica.
1 Minerva tipo "Perla".
2 Minervas tipo "Exito".
2 Minervas tipo "Diamante".

Nota. — Pueden presentarse ofertas por elementos nuevos o usados en buenas condiciones de funcionamiento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1942 a las 10 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 20 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 abr.-N.° L-719-v.24 abr.

Ministerio de Guerra

1.ª REGION MILITAR
Distrito Militar N.° 1

Llámase a concurso privado de propuestas por el término de 5 días a contar desde el 20 de abril de 1942, para contratar por un año, con opción hasta un año más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a las oficinas del Distrito Militar N.° 1 que reúna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: Que no sobrepase el 10 % del valor fiscal y hasta un alquiler máximo de $ 650. m|n. mensuales.

Ubicación: Dentro del radio Palermo, Belgrano o Colegiales.

Comodidades exigidas: De 15 a 20 habitaciones amplias, hall y demás dependencias.

Condiciones generales: En buen estado de presentación y conservación. — Joaquín Andrés, Teniente Coronel (R. S. R.), Jefe del D. M. N.° 1.

e.20 abr.-N.° L-708-v.24 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 26, 27 y 28 para el día 8 de mayo de 1942
SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)

Hora 12,20 — (26) Ejecución de canalizaciones cloacales exteriores provisión de agua corriente y servicios contra incendio, con destino al alojamiento para Oficiales, dos comedores y dos cuadras para tropa en la agrupación militar Bariloche. (Presupuesto oficial pesos 26.151.70 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CATAMARCA — SALTA — LA PLATA — CORDOBA — CAMPO DE MAYO — DIAMANTE (Entre Ríos) — VILLA MERCEDES (San Luis)

Hora 12.30 — (27) Provisión e instalación de heladeras eléctricas con destino al Regimiento N.° 17 de Infantería; 1.ª Agrupación del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes"; Regimiento N.° 5 de Artillería; Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña; Comando de la 2.ª División de Ejército; Regimiento N.° 13 de Infantería; Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón"; Regimiento N.° 3 de Artillería y Base Aérea Militar "Coronel Pringles". (Presupuesto oficial $ 20.400 moneda nacional). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 12,40 — (28) Instalación para refrigerar agua filtrada en el Edificio en construcción para el Ministerio de Guerra en Buenos Aires. (Presupuesto oficial pesos 18.186.65 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior

presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 4 de mayo de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán se remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel Secretario.

e.20 abr.-N.° L-698-v.24 abr.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Lavalle 341

Llámase a licitación pública para la construcción de 5 lanchas de 7 a 8.25 metros de eslora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de mayo próximo a las 15 horas, en la Prefectura General Marítima, Lavalle 341, piso tercero.

Las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Material de la Prefectura General Marítima, a horas y días hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942. — Juan F. Chihigaren, Capitán de Navío, Prefecto General Marítimo.

e.20 abr.-N.° L-716-v.30 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 6 de 1942. — Aceros (Pliego N.° 1484), a las 14,15 horas; motores Diesel (1478), 14,30 horas; muebles de madera (1504), 14,45 horas; aguarrás, alquitrán y esencia de pino (1479), 15 horas; muebles metálicos (1505), 15,15 horas; elementos de cerrajería (1480), 15.30 horas; bomba a pistón (1485), 16,15 horas; hierros y chapas (1483), 16.45 horas.

Mayo 7 de 1942. — Herramientas varias (1491), 14,15 horas; alambre de cobre (1486), 15 horas; carpas y sobrecarpas (1487), 15,30 horas; mangueras (1488), 16 horas; bombas de profundidad y repuestos (1489), 16.30 horas; ácido esteárico (1490), 16.45 horas.

Mayo 8 de 1942. — Galpón metálico (1942), 14,15 horas; carpas (1493), 16.15 horas.

Mayo 12 de 1942. —Muebles de madera (1495), 14 30 horas.

Mayo 28 de 1942. — Pinceles (1496), 14 horas; cables eléctricos (1497), 14.30 horas; reparaciones a efectuar en chatita Ford (1498), 15 horas; elementos para estaciones de servicio (1499), 15.30 horas; herramientas de ajustaje (1500), 16 horas; formularios (1502), 16,45 horas.

Mayo 29 de 1942. — Formularios (1503 y 1506), 14 y 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.20 abr.-N.° L-710-v.24 abr.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 6 de 1942. — Hipoclorito de calcio y amoníaco (Pliego 1482), a las 16,30 horas.

Mayo 28 de 1942. — Grupo motobomba (1501), 16,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.20 abr.-N.° L-709-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1942, a las 14 horas, por: Tambores para subproductos (Pliego N.° 1494). — Retirarlo: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.20 abr.-N.° L-711-v.7 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se previene a los interesados que la licitación pública del puente Internacional sobre el río Uruguay entre Argentina y Brasil (obras correspondientes al lado Argentino), tendrá efecto el 20 de mayo próximo, a las 16 horas en vez de a las 15 horas como se había fijado.

e.20 abr.-N.° L-705-v.7 mayo.

Licitación pública de las obras que se detallan:

Ruta 11, tramos Resistencia a Arroyo Saladillo, pesos 4.125.286.47 y pesos 3.952.569.47, con provisión de acero dulce en barras a cargo del contratista, o de la Administración, respectivamente.

Se licita hasta la concurrencia de pesos 2.910.000. — Resistencia a Margarita Belén pesos 1.854.679.43. — El material metálico de este último tramo será provisto por el contratista y se licita hasta la concurrencia de pesos 1.370.000.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 20 de mayo en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 27 del referido mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 abr.-N.° L-676-v.7 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp'e. 8213-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 21 de mayo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942. — El Secretario General.

e.20 abr.-N.° L-687-v.24 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Jorge Dardo De Torres Bustamante**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Luis María Bunge Campos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1942. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 abr.-N.° 553-s|p.p.-v.27 mayo.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Agatino Zambataro**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Luis M. Bunge.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1942. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 abr.-N.° 554-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rafael Monge**.

Buenos Aires, Abril 10 de 1942. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.20 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.27 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Dotti**.

Buenos Aires, Abril 10 de 1942. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.20 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

Por disposición del señor Juez doctor Roberto E. Chute, en los autos por presunción de fallecimiento de don **Santiago José Monti**, llámase al ausente por el término de seis meses, cinco días cada mes.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mar.-N.° 2118-v.25 mar.
e.20 abr.-N.° 2118-v.24 abr.
e.20 mayo.-N.° 2118-v.26 mayo.
e.22 jun.-N.° 2118 v.26 jun.
e.20 jul.-N.° 2118-v.24 jul.
e.20 ago.-N.° 2118-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **José Morena y doña Dionisia Regalado.**

Buenos Aires, Abril 8 de 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 abr.-N.° 556-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor Medardo Latorre Yanson**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Cale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Vitelli**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.20 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Bartolomé Bottero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.20 abr.-N.° 558-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Bartolomé Bottero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.20 abr.-N.° 557-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justino E. Espíndola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 555-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.20 abr.-N.° 564-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Aisenson**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.20 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Seisho Oyakawa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.20 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de robo, causa 13.056, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.27 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don **Alberto Hutemayer**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio, el Juzgado ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Septiembre 15 de 1941. Y Vistos:... Por ello, no se hace lugar a la perención de la instancia opuesta y se manda llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y en su oportunidad, archívese. Eduardo Sarmiento". — "Buenos Aires, 24 de Octubre de 1941. Y Vistos: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 4055, y atento el valor disputado en la presente causa declárase mal concedido el recurso de apelación deducido a fs. 14 vta. En consecuencia, devuélvanse los autos a primera instancia sin más trámite. Nicolás González Iramain. — Carlos del Campillo. — Ricardo Villar Palacio. — Juan A. González Calderón. — Ezequiel S. De Olaso".

Secretaría, Marzo 26 de 1942. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 abr.-N.° 566 s|p.p.-v.22 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, se hace saber a la sociedad **Bossio & Cía.**, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, S. S., ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Junio 24 de 1941. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del apremiado, sentencio de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Bossio & Cía. y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. E. L. González".

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 abr.-N.° 565 s|p.p.-v.22 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Raúl F. Cepeda, Secretaría doctor Federico M. Llobet, se cita, llama y emplaza a los señores **Rafael Valiña y N. Correa**, para que dentro del término de tres días, a contar de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el Fisco Nacional (Ministerio del Interior) y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial.

Secretaría, Abril 9 de 1942. — Federico M. Llovet, secretario.

e.20 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.22 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N.° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Sec. 13, partida 2007, años 1931|2, por la suma de ciento setenta y uno con sesenta cts., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 34.789.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.7 mayo
e.8 ago.-N.° 536 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N.° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes, lote 1, años 1931|3 partida 21.134, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta cts., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 34.788.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.7 mayo
e.8 ago.-N.° 537 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N.° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Juan 890|900 y Tacuarí 1202|14, año 1931, Circuns. 12, partida 1487, por la suma de ciento cinco pesos con cinco cts., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 34.824.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.7 mayo
e.8 ago.-N.° 538 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N.° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chacabuco 1164, año 1931, Circuns. 12, partida 967, por la suma de ciento treinta y dos pesos con sesenta cts., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 34.825.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 539 s|p.p.-v.7 mayo
e.8 ago.-N.° 539 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo, lote 14, años 1931|33, Cir. 16, partida 27092[6]|[24], por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (Expediente N.° 34.826).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 19.. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 540-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Parral 2223, años 1931|33, Cir. 15, partida 1.904, por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (Expediente N.° 34.827).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.N.° 541-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caldas 325, año 1931, Cir. 15, partida 2.296[2], por la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (Expediente N.° 34.828).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 542-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 542-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en las calles Leiva y Montenegro, lote 3, año 1931, Cir. 15, partida 1.874, por la suma de once pesos con setenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (Expediente N.° 34.829).
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 543-s|p.p.-v.7 mayo.

e.8 agos.-N.° 543-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza, lote 9, manzana B., años 1931|33, Cir. 16, partida 30.070, por la suma de veinte y uno con seis centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (Expediente número 34.830).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 544-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 544-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Achupallas 1005|21 y Bdo. de Irigoyen 1269|75, año 1931, Cir. 12, partida 1.916, por la suma de trescientos noventa y siete con 80 centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (Expediente N.° 34.831).
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 545-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 545-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa Toay, año 1931, partidas 1.093 y 1.286[79], sección 3, fracción B. C., lote 25-5|6, chacra 34, Expte. 34.804, por la suma de pesos 5.46, m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 546-s|p.p.-v.7 mayo.

e.8 agos.-N.° 546-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tucumán 1438, año 1931, partida 2.609, Expte. 34.805, por la suma de quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 547-s|p.p.-v.7 mayo.

e.8 agos.-N.° 547-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. N. Pampa Toay, año 1931, partidas 1.093 y 1.268[83]|4, Expte. 34.806, sección 3, fracción B. C., lotes 25-5|6, chacra 38|9, por la suma de pesos 10.92 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 548-s|p.p.-v.7 mayo.

e.8 agos.-N.° 548-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 533|5, años 1931|3, partidas 89 y 83, Expte. 34.807, por la suma de un mil ciento setenta pesos m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.20 abr.-N.° 549-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 549 s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañares, lote 1, manzana B., años 1931|33, Cir. 1.ª, partidas 40.115|71, y 48.324, Expte. 34.808, por la suma de pesos 18.72 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.20 abr.-N.° 550-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 550-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Cevallos 2475, año 1931, Cir. 1.ª, partida 40.132[1]|[2]|2°, expediente 34.809, por la suma de diez y seis pesos con doce centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.20 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 551-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. N. Pampa Toay, año 1931, partidas 1.093 y 1.268|4|7, sección 3, fracción B. C., lotes 25-5|6, chacra 30|3, Expte. 34.810, por la suma de pesos 21.84 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.20 abr.-N.° 552-s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 agos.-N.° 552-s|p.p.-v.27 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N.° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Nacional de Chubut, Madryn, Colonia Gral. San Martín, años 1931|40, partida 700.888, por la suma de doscientos treinta y tres pesos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 34.841.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.20 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.7 mayo
e.8 ago.-N.° 534 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N.° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, Sección 2, lote 2, frac. M1, partida 1449, por la suma de un mil noventa y dos pesos, años 1931|2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 34.802.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.20 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.7 mayo
e.8 ago.-N.° 535 s|p.p.-v.27 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE CACCIANINI E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:
En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores José Caccianini, de nacionalidad italiano y Alberto Tomás Caccianini, de nacionalidad argentino, ambos de estado casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Monroe cuatro mil setecientos veintisiete, han convenido con tituir una sociedad, bajo las siguientes condiciones: Primero: Desde el día primero de Enero del corriente año queda constituída entre ambos una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de José Caccianini e hijo. Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su asiento en esta Capital, calle Monroe cuatro mil setecientos veintisiete, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercero: El objeto principal de la sociedad, será dedicarse al ramo de construcciones en general y afines. — Cuarto: La sociedad podrá adquirir en compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, marcas y patentes de invención, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, o de cualquier otro modo, enajenarlos, gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulen percibir el importe al contado o a plazos, con o sin interés, suscribiendo las escrituras públicas o documentos necesarios. — Tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones en bancos particulares, o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, girar, aceptar o endosar letras, giros, pagarés, abrir cuentas co-

rrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el señor José Caccianini cuarenta y cinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Alberto Tomás Caccianini, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios han integrado sesenta y tres cuotas o sea la suma de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional, que es el importe del capital líquido que arroja el balance practicado el primero de Enero del corriente año, de la sociedad que entre ambos contratantes existía, de la cual esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo. — Las diez y siete cuotas restantes, corresponden ocho al señor José Caccianini y nueve al señor Alberto Tomás Caccianini, que deberán ser integradas por ellos a razón de una cuota semestral a partir de la fecha. — Sexto: La administración estará a cargo de ambos socios en su carácter de gerentes, conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades para celebrar todos los actos o contratos necesarios a la marcha de la sociedad. — Séptimo: La remuneración de los gerentes queda fijada en trescientos pesos moneda nacional al señor José Caccianini y en ciento cincuenta pesos moneda nacional al señor Alberto Tomás Caccianini. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta que éste alcance a cubrir el diez por ciento del capital. — El saldo de los beneficios que resultare, será dividido entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: La sociedad podrá liquidarse a pedido de uno de los socios, debiendo hacer conocer esta decisión al otro socio con seis meses de anticipación. — En caso de disolución, la liquidación será realizada por los socios o la persona que ellos designen. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrá continuar ésta, ingresando a ella los herederos, con las mismas obligaciones y derechos del fallecido, debiendo éstos unificar la personería a los efectos de intervenir en los negocios. — Décimo: Los balances y demás resoluciones de la sociedad serán aprobados por unanimidad de votos. — Undécimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o durante la liquidación, se someterá a resolución de árbitros, nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos en caso de desacuerdo, designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la presente sociedad, firmando de conformidad en la fecha ut-supra. — José Caccianini. — A. T. Caccianini.

Buenos Aires, Marzo 27 de mil novecientos cuarenta y dos. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 abr.-N.° 3612-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Abril de 1942, entre los señores Nils Martín Nilsson, soltero, sueco, domiciliado en la calle Florida número 32, y Cervantes Chacón, casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista 336, ambos mayores de edad, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 1.° de Abril año corriente: Art. 1°) La Sociedad se denominará "N. M. Nilsson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número 32, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte, dentro o fuera del país. — Art. 2.°) La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación y exportación de frutos del país y especialmente subproductos ganaderos. Art. 3.°) El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional c|l., dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una. — El socio Nilsson suscribe cinco cuotas y el socio Chacón treinta y cinco. — El capital social queda integrado en su totalidad en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., según inventario practicado por separado y firmado por ambos socios. Art. 4.°) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá denunciarla con un año de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. Art. 5.°) El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. Art. 6.°) Queda designado gerente de la Sociedad con el uso exclusivo de la firma social el Sr. Nils Martín Nilsson. Toda la administración estará a cargo del gerente. La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos particulares. Podrá otorgarse poderes generales y especiales. Art. 7.°) El socio Nils Martín Nilsson percibirá por el cargo de gerente la suma de ochocientos pesos mensuales con cargo a la cuenta de gastos generales. Art. 8.°) Todas las divergencias que se susciten por el cumplimiento de este contrato o de su liquidación se resolverá definitivamente por el juicio de árbitros arbitradores, designándose uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. En prueba de conformidad firman el presente en la fecha ut-supra. — M. Nilsson. Cervantes Chacón.

Buenos Aires, Abril 17 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 abr.-N.° 3604-v.24 abr.

el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de mayo hasta el 13 de junio de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1942.

e.17 abr.-v. 20 abr.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Cumpliendo con las prescripciones del Código de Comercio, la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A. con domicilio en la calle San José número 180, ha sido notificada por los señores "Mirabaud, Fils & Compagnie", Ginebra (Suiza), de la presunta destrucción de los siguientes títulos de acciones de su capital realizado con agregado cupón N.° 44 (cuarenta y cuatro) y siguientes:

2 (dos) títulos de 10 (diez) acciones cada uno: N.° de los títulos: 264709|264710; N.° de las acciones: 840831|840850, es decir, en total, dos títulos correspondientes a veinte acciones; lo que se comunica a todo interesado a los efectos de la ley.

e.7 abr.-N.° 2824-v.12 mayo.

EL DIARIO ESPAÑOL S. A.

Avisamos por 3 días a los accionistas de El Diario Español, presenten a gerencia, calle Victoria 650, sus títulos a fin de anotar en los mismos la reducción de su valor resuelta por Asamblea Extraordinaria del 10 de abril 1942. —

Buenos Aires, Abril 17 de 1942. — El Gerente.

e.18 abr.-N.° 3580-v.21 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, escritorio Méjico 171, U. T. 34-6880. Comunica al comercio que por su intermedio don Ramón Liaño, vende a los señores Antonio Liberatore, Roque Di Rienzo, Ubaldo Sammarone y Felipe Mi'one, su negocio de restaurant y parrilla, denominado 12 de Octubre, sito calle Talcahuano número 943. — Reclamos ley, y domicilio de las partes, en el mismo. — Buenos Aires, Abril 19 de 1941.

e.20 abr.-N.° 3621-v.24 abr.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1749, teléfono 26-3389, avisa: María M. de Berg, vende "Despacho Pan, Facturas", situado Martín García 698, su domicilio, a Magín Alvarez. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.20 abr.-N.° 3603-v.24 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a la señora Teresa Gil de Lo Ré, domiciliada en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Monroe N.° 5799 esq. Azpurúa. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Victoriano Ledesma, Monroe 5799. — Buenos Aires, Abril 17 de 1942.

e.20 abr.-N.° 3610-v.24 abr.

Al comercio: Manuel Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Chacabuco 1439, U. T. 26, Garay 0948, avisa, que don Benedicto Cirone vende libre de todo gravamen a don Mario Avalone, el negocio de garage, denominado "Almagro", sito en esta Ciudad, calle Venezuela 4150. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.20 abr.-N.° 3614-v.24 abr.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Warnes Nros. 2195|99 esq. Osorio. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedor, Emilio Bolo. Compradora, Dolores Corral de Bolo. — Bs. Aires, 20|4|1942.

e.20 abr.-N.° 3618-v.24 abr.

Bardoneschi, Morchio y Smith, venden a Bardoneschi, Morchio y Simón, la Editorial "Mor", establecida Lavalle 1525, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones. — Buenos Aires, Abril 18 de 1942.

e.20 abr.-N.° 3620-v.24 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 17 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del comité por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la Asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1942. — El Director Secretario.

e.20 abr.-N.° 3608-v.21 abr.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Muebles, colchones, camas, máquina coser Singer número 2706 370, mesas de trabajo, cortes y retazos de géneros, trajes, sobretodos, ropas varias y artículos diversos para sastrería. — Orden señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 1, doctor Alejandro Vásquez, Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de Préstamos rematará los bienes correspondientes al juicio "Velarde Carlos S. c|. Sáez Juan y Yorio Carmelo, desalojo", (Expte. 5505), sin base, comisión 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, Abril 15 de 1942. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.20 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.22 abr.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 30 de abril de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1942, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie A, v$n. 2.528.000.

Repatriación de Deuda Externa:

4 o|o 1937 — Ley 12.345 v$n. 1.195.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 20.° de los estatutos, propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al presidente o quien lo reemplace, para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, y para efectuar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la Asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942. — El Director Secretario.

e.20 abr.-N.° 3609-v.22 abr.

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34.° de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril, a las 18 horas, en el salón de actos de la Institución, calle Tacuarí número 16, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio anterior.

2.° Elección de siete vocales titulares y un suplente de la Comisión Directiva.

3.° Designación de una Comisión Revisora de cuentas.

4°. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.20 abr.-N.° 3611-v.29 abr.

UNION DE FABRICANTES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de mayo de 1942, a las 15 horas en 25 de Mayo 347,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres consejeros titulares y tres suplentes.

3.° Designación de tres socios para que suscriban el acta. — El presidente.

e.20 abr.-N.° 3615-v.20 abr.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los artículos 26, 27, 45, 47, 48, 49, 51 y 52 de los Estatutos, para el día miércoles 29 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Santa Fe 1171, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al ejercicio económico 1.° de abril de 1941 al 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de un presidente, un secretario general, un secretario de actas y un tesorero.

3.° Elección de 6 miembros del Tribunal de Honor.

4.° Designación de miembros honorarios.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Agustín Alvarez, secretario general.

e.20 abr.-N.° 3619-v.21 abr.

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1942, a las 18,15 horas, en el local calle Perú número 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de seis miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva, y un revisador de cuentas titular y un suplente; todos por dos años.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — A. M. Drysdale, presidente. — R. D. Clydesdale, secretario.

e.20 abr.-N.° 3605-v.22 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón número 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de siete directores titularres y tres directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedido por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1942. — El Director Secretario.

e.20 abr.-N.° 3606-v.21 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 16,30 horas, en Paseo Colón 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 20.° de los estatutos, propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al presidente, o quien lo reemplace, para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, y para efectuar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de nuevos miembros.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por un de los Bancos de Italia y Río de la Plata Londres y América del Sud, The Firts National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I.° número 102, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942. — El Director Secretario.

e.20 abr.-N.° 3607-v.22 abr.

SECCION BALANCES

463 $

SOCIEDAD ANONIMA SUD-AMERICANA
H. W. ACKERMANS & H. VAN HAAREN

País de origen: Bélgica

Domicilio de la Casa Matriz: Begynenvest 11, Amberes, Bélgica
Domicilio de la Sucursal Argentina: 25 de Mayo 293. — Buenos Aires
Fecha de autorización: 30 de Junio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 30 de Junio de 1920

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ

Autorizado	4.000.000	Frs.	Belgas
Suscripto	4.000.000	»	»
Integrado	4.000.000	»	»

Capital de la Sucursal Argentina: No asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL DE LA REP. ARGENTINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Terrenos e instalaciones		454503 92		
Menos: Amortizaciones anteriores	8316 48			
Del ejercicio	1279 46	9895 94	444607 98	
Máquina, etc.		38587 80		
Menos: Amortizaciones anteriores	14217 60			
Del ejercicio	1938 14	16155 74	22432 06	
Mobiliario, etc.		2045 50		
Menos: Amortizaciones anteriores	408 90			
Del ejercicio	408 90	817 80	1227 70	468267 74
II. Activo circulante:				
Almacenes			44846 05	
Títulos y acciones			10889 51	55735 56
III. Activo disponible:				
No hay.				
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			496 36	
Deudores por cauciones			6434 50	
Deudores en gestión			42285 72	49216 58
V. Activo transitorio:				
No hay.				
VI. Activo nominal:				
No hay.				
Cuentas de orden:				
Máquinas recibidas en caución				24645 —
Total del Activo				597864 88
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
No hay.				
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios			35814 27	
Casa Matriz			537405 61	573219 88
III. Pasivo transitorio:				
No hay.				
Cuentas de orden:				
Caución recibida en máquinas				24645 —
Total del Pasivo				597864 88

Sociedad Sud —Americana H. W. Ackermans y H. Van Haaren
p.p.: N. L. J. Van Haaren.

DETALLE DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre instalaciones..	1279 46	
» máquinas	1938 14	
» mobiliarios	408 90	3626 50
Quebrantos sobre mercaderías		3590 —
» » cuentas a cobrar y varios		5299 11
Gastos generales		18036 12
Impuesto a los réditos		251 27
		30803 —
HABER		
Productos de explotación		4807 39
Cupones cobrados sobre cédulas hipotecarias		55 50
Arrendamientos y alquileres		13440 —
Pérdida transferida a Casa Matriz		9500 11
		30803 —

Sociedad Sud-Americana H. W. Ackermans y H. Van Haaren
p.p. N. L. J. Van Haaren.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 27 Marzo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

·452:

COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS-LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS - Soc. Anón.

Boulevard Clovis 51 — 53 Bruselas (Bélgica)
Sucursal en Buenos Aires Calle Florida 602
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Marzo de 1935

Casa Matriz:
Capital:
Autorizado .... }
Suscripto .... } Francos Belgas 613.333.500.00
Realizado .... }
Capital asignado a esta sucursal .... m$n. 20.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE 1941

ACTIVO	Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Instalaciones y muebles		16043 10
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	7 90 03	
b) Bancos	14 89 51	2 579 57
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios		2727 90
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		41350 57
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Casa Matriz Cta. capital		20000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz Cta. corriente	4027 53	
b) Deudores varios	5229 10	
c) Señas por pasajes y servicios	1[illegible] 94	21350 57
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias		
Pasadas a Casa Matriz		
V. Cuentas de orden:		
No existen.		
		41350 57

Compagnie Internationale des Wagons—Lits Et des Grands Express Européens
Frank Fletcher

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

DEBE	Parciales	Totales
Gastos generales:		
a) Alquileres, sueldos, gastos varios	50114 07	
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	1782 56	
Saldo ganancia del año	3824 43	
	55721 06	

HABER		Totales
Comisiones		33775 43
Publicidad		1743 90
Prestación de servicios		18757 93
Seguros intérpretes y libros		1200 —
Telegramas y teléfonos		243 75
		55721 06

Compagnie Internationale des Wagons—Lits Et des Grands Express Européens
Frank Fletcher

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Marzo 17 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

F. 101. — 106.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
Tercer Trimestre - Ejercicio 11.°

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		875.000.—
Caja		3.059.32
Bancos:		
Francés e Italiano	1.770.86	
de la Nación Argentina	7 671.19	
Español del Río de la Plata Ltdo.	298.75	
Supervielle y Cía.	280.—	
Société Générale	1.352.35	11.373.15
Títulos de renta:		
En cumplimiento Ley N.° 11.582 $ 1.544.500 v|n.	1.418.074.13	
Otros títulos de renta:		
$ 3.389.050 v|n.	3.030.124.41	4.448.198.54
Deudores varios		766.85
Anticipos sobre contratos de capitalización		23.680.80
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	1.—	
Instalaciones	1.—	
Material	1.—	3.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos		4.854.52
Agentes e inspectores		23.744.44
Cuotas a cobrar:		
Importe total	35.286.94	
Menos:		
Recargo sobre esas cuotas	4.723.36	30.563.58
Gastos de explotación		1.309.192.63
		6.730.436.83
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	1.250.—	
Depositantes de valores	114.362.50	115.612.50
		6.846.049.33
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		13.500.89
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		3.746.001.03
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16|7|937).		59.745.50
Reserva por depreciación de inversiones		2.798.49
Reserva Ley N.° 11.729		15.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos		141.653.34
Acreedores por contratos de capitalización por rescates		34.626.85
Acreedores varios		13.520.39
Ganancias		17.390.04
Cuenta de explotación		1.686.200.30
		6.730.436.83
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1.250.—	
Depositantes de valores	114.362.50	115.612.50
		6.846.049.33

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941.
por La Equitativa Capitalización.
Enrique García Merou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 abr.-N.° ...-v.18 abr.
e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

:454:

CROSSLEY BROTHERS LIMITED - MANCHESTER - (INGLATERRA)

Sucursal Argentina

Domicilio: Belgrano 510 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el señor Juez de Comercio Dr. Adolfo Rawson, 20 de Marzo de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Folio 148 Libro 40, Tomo B. 14 de Abril de 1928 N.° 14

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 1.492.293. 0.0.
Suscripto e integrado .... » 656.893.10.0.

Capital asignado a la Sucursal:

Libras esterlinas ...... 75.000 a 5.04 a 0.44 m$n. 859.999.99

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° DE DICIEMBRE 1940 AL 30 NOVIEMBRE 1941

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	68150 18	
Materiales, máquinas y herramientas	20471 72	
Muebles y útiles	6981 69	
Vehículos	4838 50	100442 09
Activo circulante:		
Mercaderías	603537 05	
Menos reserva	12648 59	
	590890 46	
Instalaciones en ejecución	35928 47	626818 93
Activo disponible:		
Caja	1305 34	
Bancos	1253 50	
Cheques al cobro	148 20	2707 04
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	259304 07	
Deudores garantizados	313976 42	
Documentos a cobrar	7416 27	
Deudores morosos	602 95	
» en gestión	53740 97	
Casa Matriz, cuenta corriente	452878 —	
	1087918 68	
Menos reserva para deudores morosos	12562 38	1075356 30
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	17387 54	
Gastos en suspenso	632 09	18019 63
Activo nominal:		
No existe.		
		1823343 99
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		1695 —
		1825038 99

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz capital asignado	859999 99	
Reserva Ley N.° 11.729	16385 —	876384 99
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	152563 87	
Banco en descubierto	51563 96	
Documentos descontados en el Banco	700000 —	904130 83
		1780515 82
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10471 02
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	7083 47	
Más: Utilidad del ejercicio vencido 30/11/41	25273 68	32357 15
		1823343 99
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		1695 —
		1825038 99

Buenos Aires, 30 Enero de 1942.

p. p. Crossley Brothers Limited: A. E. Simpkin, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	7172 05	
Materiales, máquinas y herramientas	2274 64	
Muebles y útiles	1745 42	
Vehículos	1209 63	12401 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sellos, alquileres, propaganda, jornales, seguros, gastos de venta, almacenaje, etc.		192760 12
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		45718 95
Impuestos		13028 84
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	7083 47	
Más: Utilidad del ejercicio	25273 68	32357 15
		296266 80

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		7083 47
Mercaderías y explotaciones		261608 36
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		27574 97
		296266 80

Buenos Aires, Enero 30 de 1942.

p. p. Crossley Brothers Limited: A. E. Simpkin, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

459—

ITALCABLE

Sucursal de Buenos Aires

País de origen - Italia - Casa Matriz en Roma. Domicilio en Buenos Aires Calle San Martín N.° 318/320

Fecha de autorización del P. E. 8 de Junio de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 28 de Julio de 1925

Capital de la Casa Matriz:

» Suscripto........................Lit 180.000.000,00
» Integrado.......................» 180.000.000,00

Capital asignado a la Sucursal ....m$n 1.000.000,00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR ESTA SUCURSAL

ACTIVO			c$l.	c$l
Activo Fijo:				
Bienes inmuebles:				
Terreno (precio de adquisición)		8684 15		
Edificios (precio de adquisición)		32329 —	41013 15	
(No amortizados)				
Instalaciones telegráficas y accesorias			54810 55	
Muebles y útiles (precio de adquisición)........		93 996 19		
Amortiz. anteriores a las del ejerc. actual..		96995 19		
Amortiz. ejercicio 1941........			1 —	
Materiales varios en depósito........		14290 41		
Amortizaciones anteriores a las del ejercicio actual	777 27			
Amortizaciones correspondientes al ejercicio 1941. ...	259 09	1036 36	13254 05	
Impresos, útiles, uniformes y varios de economato (no amortizados)........			10321 71	125400 45
Activo Circulante:				
No existe.				
Activo Disponible:				
Caja........			6064 93	
Bancos........			13722 48	22787 41
Activo Exigible				
Dirección general de Roma su c/c			824603 30	
Deudores en Cta. Cte.			147257 27	
Deudores por créditos dudosos........			24054 95	
Obligaciones a cobrar........			270 —	996185 52
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				57 75
Activo Nominal:				
Gastos iniciales - cuentas a amortizar			25323 78	
Gastos de constitución de la sede de la Compañía en Buenos Aires........			1170 28	
Gastos para obtener la concesión Argentina........			1532 40	28026 46
Cuentas de orden:				
Depósitos de garantía (del personal)........				24500 —
				1196957 60

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital asignado	1000000 —	
Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos dudosos...	24051 95	
Fondo de reserva por desvalorización de monedas extranjeras........	9535 —	
Fondo de renovación para edificios........	15517 92	
Fondo de renovación para instalaciones telegráficas	46110 07	1095217 94
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........	67519 52	
Caja de Jubilaciones - Ley 11.110.	4614 19	
Caja de maternidad - Ley 11.935	6 40	
Gravamen sobre réditos del trabajo personal........	194 61	
Dirección General del Impuesto a los Réditos...	4816 94	77151 66
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio...		88 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantía		24500 —
		1196957 60

Armando Parenti, director. — Guido Ramoino, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Fondo de renovación para:		
Instalaciones telegráficas de la Sucursal	2716 39	
Edificios	969 87	3636 26
Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos dudosos		2492 32
Amortización de:		
Gastos iniciales	6334 12	
Gastos de constitución de la Sede de la Compañía en Buenos Aires	292 57	
Gastos para obtener la concesión Argentina	383 10	
Materiales y aparatos varios en depósito	259 09	7268 88
Gastos de explotación:		
Gastos de administración, manutención y conservación ordinaria, propaganda y adquisición clientela y oficina técnica de la Sucursal		616434 70
Alícuotas de amortización sobre instalaciones en general por cuenta de esta Sucursal		121632 50
Gastos de ejercicio efectuados por la Casa Matriz por cuenta de esta sucursal		346091 86
		1097606 52
HABER		
Productos de explotación		898023 42
Productos varios		35274 01
Pérdida del ejercicio que se transfiere al débito de la cuenta de la dirección general de Roma		164309 09
		1097606 52

Armando Parenti, director.— Guido Ramoino, contador.—

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

(1) ‹1747›

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.° 645 — Buenos Aires

28 de Julio de 1931 (Fecha de autorización por el P. E.)
1.° de Septiembre de 1931 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL

Autorizado	m$n 2.000.000.—
Suscripto	» 1.250.000.—
Realizado	» 251.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941 (10.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de Septiembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		999000 —
Caja:		
Efectivo	3000 —	
Efectos a cobrar	267 43	3267 43
Bancos:		
Según Anexo «A»		778231 73
Propiedades, inmuebles (deducido amortización):		
Terreno Corrientes 635/665 - En condominio (mitad)	552085 75	
Edificio Corrientes 635/665 - En condominio (mitad)	1084937 12	1637022 87
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
Según Anexo «B»	3280815 98	
Otros Títulos de Renta:		
Según Anexo «C»	5467608 51	8748424 49
Préstamos hipotecarios		1850000 —
» sobre contratos de capitalización		2404963 06
Valores diversos		4212 75
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	2 —
Dirección General del Impuesto a los Réditos		7603 91
Agentes e inspectores		89125 51
Cuotas a cobrar	253139 50	
Menos: recargos	40961 58	212177 92
Rentas devengadas a cobrar		77757 78
Adelantos para ejercicios futuros		36893 21
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		22994 68
		16871677 34
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	4500 —	
Acciones depositadas en custodia	68500 —	
Valores depositados en garantía	5500 —	78500 —
		16950177 34

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1250000 —
Reserva legal		22329 01
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		13916975 68
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio de 1937)		471041 42
Reserva para fluctuación de valores		60000 —
» Ley N.° 11.729		40000 —
» para cuentas de agentes e inspectores		18000 —
» » cuotas a cobrar		212177 92
» » gastos de explotación		1000 —
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	77000 —	
Por rescates	269583 88	346583 88
Dirección General del Impuesto a los Réditos - Retenciones.		117 77
Impuestos internos y sellado		14424 27
Acreedores varios:		
En cuenta corriente	12000 —	
Por compras y gastos del ejercicio	16658 87	28658 87
Agentes e inspectores		91974 62
Cuotas abonadas por adelantado		179334 85
Rentas correspondientes a ejercicios futuros		76181 45
Dividendos pendientes de pago		2000 —
Ganancias:		
Del ejercicio	132478 39	
Saldo del ejercicio anterior	8389 21	140867 60
		16871677 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	4500 —	
» » » custodia	68500 —	
» » valores en garantía	5500 —	78500 —
		16950177 34

Samuel Ortiz Basualdo, vicepresidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente general. — Pedro C. Cichero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1941
10.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Reservas matemáticas al 31 de Mayo de 1941 netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas únicas	1313 82	
» » fraccionadas	13915631 86	13916975 68
Reembolsos a los suscriptores:		
Por sorteos	1160500 —	
Por rescates	976396 75	2136893 75
Recargos sobre cuotas a cobrar		40961 58
Impuestos, patentes y contribuciones (incluso los abonados por los suscriptores)		180948 29
Descuentos sobre cuotas		33270 66
Gastos de cobranza		311675 —
» de producción		636205 72
» generales		345278 09
» sobre inversiones de fondo (*)		45570 95
Amortizaciones:		
Propiedad Corrientes 635/665	27761 57	
Muebles y útiles	49333 35	
Deudores varios	1770 25	
Adelantos para ejercicios futuros	12500 —	91365 17
Rentas correspondientes a ejercicios futuros		76181 45
Ganancia del ejercicio	132478 39	
Más ganancia anterior	8389 21	140867 60
		17956196 94
HABER		
Ganancia anterior no distribuída		8389 21
Cuotas del ejercicio		
Cuotas fraccionadas		5760825 —
Intereses		716770 99
Alquileres		136125 —
Otras utilidades		3424 74
Reserva para cuotas a cobrar		6956 33
Reservas matemáticas al 31 de Mayo de 1940, netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas únicas	1273 76	
» » fraccionadas	11127235 82	11128509 58
Impuestos y sellos abonados por los suscriptores		152936 34
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio anterior		42259 75
		17956196 91

(*) Incluído impuestos y contribuciones Nacionales y Municipales, seguros, gastos de conservación, etc., sobre propiedades inmuebles.

Samuel Ortíz Basualdo, vicepresidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente general. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 8 del corriente.

.408.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Córdoba 2038 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 9 de Enero de 1939.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 2 de Marzo de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 21/1/942.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		68897 34		
Menos: amortizaciones		17392 12	51505 22	
Utiles y herramientas		1760 62		
Menos: amortizaciones		856 44	904 18	
Equipo cuarto obscuro		370 78		
Menos: amortizaciones		111 24	259 54	
Rodados		413 20		
Menos: amortizaciones		191 90	221 30	
Instalaciones		24526 90		
Menos: amortizaciones		6254 50	18272 40	71162 64
II. Activo circulante:				
Mercaderías				556412 27
III. Activo disponible:				
Caja			1100 —	
Bancos			15336 17	16436 17
IV. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.		279629 43		
Menos: reserva para deudores morosos	7856 85			
Descuentos pendientes	736 69	8593 54	271045 89	
Obligaciones a cobrar ($ 196.341.87 depositado en garantía descubiertos bancario)			212410 37	
Deudores varios			21967 39	
Depósitos en garantía			22436 17	527859 82
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				13669 49
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			13748 28	
Menos: amortización			7189 32	6558 96
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones (Directores)			2500 —	
Pagarés y facturas descontadas			94660 66	
Deudores en consignación			13181 50	
Mercaderías en consignación			13005 35	123347 51
				1315446 86

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Fondo de reserva legal	748 59	250748 59
II. Pasivo exigible:		
Bancos	231085 41	
Letras a pagar	338999 79	
Acreedores varios	299451 99	869537 19
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar	1228 55	
Propaganda a liquidar	1625 18	
Reserva leyes sociales	17129 20	19982 93
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	9081 72	
Utilidad del ejercicio	42748 92	51830 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)	2500 —	
Pagarés y facturas descontadas	94660 66	
Mercaderías en consignación	13181 50	
Acreedores en consignación	13005 35	123347 51
		1315446 86

Alfredo J. Torruella, vicepresidente. — Ian G. Drysdale, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL TERCER EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	10 %	6889 74	
Utiles y herramientas	20 %	352 11	
Equipo cuarto obscuro	10 %	37 08	
Rodados	20 %	82 64	
Instalaciones	10 %	1503 82	
Idem.	20 %	1754 0	
Gastos de organización	20 %	2749 36	13352 09
Gastos generales:			
Sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, papelería, etc.			308332 70
Impuestos			12474 82
Previsión para reservas:			
Leyes sociales		7215 13	
Deudores morosos		544 20	7759 33
Saldo:			
Saldo anterior		9081 72	
Más: utilidad del ejercicio		42748 92	51830 64
			393749 58

HABER	m$n.
Saldo anterior	9081 72
Mercaderías	371679 48
Intereses	12988 38
	393749 58

Alfredo J. Torruella, vicepresidente. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

.450.

DEUTSCHE LUFTHANSA A. G.
(Sociedad Anónima)

Buenos Aires

Sociedad constituída en Alemania con un capital de 25 000 000.— Reichsmark, con domicilio social en Berlín S. W. 29

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el N° 38 al folio 391 del libro 40 tomo B. y bajo el N.° 21 la folio 408 del libro 40 tomo B. de Estatutos extranjeros con fecha 21 de Octubre de 1938 y 22 de Junio de 1939, respectivamente.

Capital asignado a la Sucursal de la República Argentina $ 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Servicios aéreos Cóndor Ltda. Río de Janeiro		191426 22
V. Activo transitorio:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		191426 22

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Deutsche Lufthansa A. G. Berlín		171426 22
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		191426 22

Gerente para la República Argentina Walther Grotewold.— Arno Voigt, contador.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, gastos de viaje, conservación de las instalaciones, gastos de administración, etc.	154719 17	
Impuestos	609 60	
	155328 77	

HABER		m$n.
Comisiones sobre transporte correo, pasajes, carga, etc.		142449 95
Intereses		80 50
Transferencia del saldo deficitario a servicios aéreos Cóndor Ltda., Río de Janeiro, conforme autorización		12798 32
		155328 77

Gerente para la República Argentina Walther Grotewold.— Arno Voigt, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia. e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

353 $

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Agosto de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1919

CAPITAL:
Autorizado.......................................)
Suscripto......................................($ 800.000.— m/n
Realizado.......................................)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 18 de Diciembre de 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		11093 65	
Edificios y construcciones	79023 48		
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores	79022 48	1 —	
Muebles y útiles	16 49 62		
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores	16347 62	2 —	
Máquinas		2451 25	13547 88
Activo circulante:			
Mercaderías			105 40
Activo disponible:			
Caja		1100 —	
Bancos		19525 32	20625 32
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		189957 81	
Documentos a cobrar		750000 —	939957 81
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			571 90
Activo nominal:			
Llave de negocio			1 —
			974809 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
			977809 31
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		800000 —	
Reserva legal		80000 —	
Reserva general		93698 50	973698 50
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades del ejercicio			1110 81
			974809 31
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3000 —
			977809 31

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	27971 91	
Patentes e impuestos	4483 95	
Saldo: Utilidad del año	1110 81	
	33566 67	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		16870 59
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		16696 08
		33566 67

Ricardo M. Aldao, director. — R. Iglesias, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 Febrero de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Subinspector General de Justicia. e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.

439 $

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Sarmiento 329 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 28 de Julio de 1915

Reformas, 21 de Agosto de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio 17 de Diciembre 1936

CAPITAL:
Autorizado.......................................(
Suscripto..($ 6.000.000.— m/n.
Realizado..(

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 30 Enero 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3233487 18	
Instalación Industrial	170244 53	
Muebles, útiles, materiales y herramientas	58661 43	
Plantaciones y alfalfares	52432 09	
Acciones en otras Sociedades	431799 —	3943624 25
Activo circulante.		
Mercaderías, hacienda y productos agrícolas	772227 —	
Títulos y acciones diversos	2030 —	774257 —
Activo disponible:		
Caja	4671 26	
Bancos	48399 63	53070 89
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1527457 71	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	20112 32	1547570 03
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio	17623 97	
Cuentas a cobrar	149562 89	167186 86
Activo nominal:		
No existe.		
		6483709 03
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	800 —	
Títulos y acciones en garantía	2900 —	
Deudores por depósitos en garantía	2000 —	5700 —
		6494409 03
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6000000 —	
Fondo de reserva legal	81409 82	6081409 82
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		45740 55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	87604 32	
Réditos cobrados adelantados	608 12	88212 44
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	73025 22	
Beneficio de este ejercicio	200321 —	273346 22
		6488709 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	800 —	
Depositantes de títulos en garantía	2900 —	
Garantías entregadas	2000 —	5700 —
		6494409 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		168295 39
Patentes e impuestos		59351 53
Intereses		8539 43
Amortización:		
Inmuebles y sus accesorios	63243 87	
Instalación Industrial	16599 73	
Muebles, útiles, materiales y herramientas	13329 06	
Alfalfares	17320 36	110493 02
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	73025 22	
Beneficio de este ejercicio	200321 —	273346 22
		620355 62
HABER		
Saldo ejercicio anterior		73025 22
Intereses, dividendos, administraciones, etc.		435533 92
Explotación de inmuebles y diversos		111796 48
		620355 62

Ernesto Salomón, presidente. — Rodolfo Hirsch, Juan Riedel, José Gibbons, directores. — Francis G. Ballantine, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 27 Marzo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 abr.-N.° ...-v.20 abr.